



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

CIRCULAR 97-16 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS REALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES POR SOBREVIVENCIA, A SER ENVIADO POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que de conformidad con la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, el Sistema de Pensiones tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia;

CONSIDERANDO II: Que el artículo 51 de la Ley establece los requisitos para obtener el beneficio de la pensión por sobrevivencia;

CONSIDERANDO III: Que el artículo 55 de la Ley faculta a la Superintendencia de Pensiones, de común acuerdo con la Superintendencia de Seguros, a normar y fiscalizar a las Compañías de Seguros que ofrezcan seguros de vida a los afiliados y/o rentas vitalicias a los pensionados y jubilados;

CONSIDERANDO IV: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia de Pensiones cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO V: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 306-10 sobre Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010), tendrán derecho a una pensión por sobrevivencia los beneficiarios de los afiliados activos que no hayan fallecido como consecuencia de un siniestro causado por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, para lo cual deberán iniciar el proceso ante la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente, mediante la suscripción del formulario *“Solicitud de Pensión de Sobrevivencia Declaración de Beneficiarios”* y el depósito de la documentación establecida en la referida Resolución;

CONSIDERANDO VI: Que las Compañías de Seguros procederán a otorgar la pensión por sobrevivencia mediante pagos mensuales a los beneficiarios, después de haber recibido de la AFP los recursos acumulados en la CCI del afiliado fallecido. Para tales efectos, el pago inicial de la pensión por sobrevivencia se calcula desde el momento del fallecimiento hasta que la compañía de seguros hace efectivo dicho pago;

CONSIDERANDO VII: Que en la actualidad no se posee una plataforma tecnológica adecuada para la supervisión de los pagos que realizan las Compañías de Seguros a los



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

beneficiarios de pensiones por sobrevivencia, por lo que es necesario elaborar un mecanismo ágil y adecuado que permita una supervisión correcta y oportuna de estos pagos;

CONSIDERANDO VIII: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones, establecida en el Artículo 108, literal h) de la Ley 87-01.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: pensión por vejez, pensión por cesantía por edad avanzada, pensión por discapacidad y pensión de sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia, en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010).

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que las Compañías de Seguros que ofrecen el seguro de discapacidad y sobrevivencia al Sistema Dominicano de Pensiones, remitan a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, mediante el Sistema Automático de Supervisión (SAS), las informaciones relativas a los pagos realizados a los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia, conforme a las especificaciones anexas.

Artículo 2. En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico beneficios@sipen.gob.do o cualquier otra dirección electrónica que sea comunicada por esta Superintendencia, a más tardar una hora después del cierre de la ventana de recepción de dichas informaciones, o en su defecto estos archivos deberán ser enviados en CD a más tardar un (1) día después del cierre de la ventana de recepción definida para estos fines.

Párrafo. Los CD deberán cumplir con las características siguientes:

1. Que el disco esté debidamente identificado con el nombre de la institución y el nombre del archivo;
2. Que los archivos no estén comprimidos bajo ninguna tecnología;



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

3. Que no contengan ningún archivo oculto ni diferente a los solicitados;
4. Que sean de única escritura (CD-ROM);
5. Que no contengan ningún virus informático.

Artículo 3. La presente Circular entrará en vigencia a los noventa (90) días calendarios siguientes de su emisión y la misma deberá ser publicada y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PAGOS REALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES POR SOBREVIVENCIA

Proceso: Recepción de información relativa al Pago de Beneficios de Pensiones por Supervivencia que realizan las Compañías de Seguros.

Descripción: Este archivo contiene información relativa al Pago realizado a los beneficiarios de las pensiones por Supervivencia, el cual será enviado por las Compañías de Seguros que ofrecen el seguro de discapacidad y supervivencia a la SIPEN, con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las Compañías de Seguros deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará a la Compañía de Seguros para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN:	Mensual, tercer día hábil de cada mes.
Horario de Transmisión:	Abierto
Entidad Emisora:	Compañía de Seguros
Entidad Receptora:	SIPEN
Atención:	Dirección de Beneficios
Longitud del registro de Encabezado:	17 Caracteres
Longitud del registro de Detalle:	596 Caracteres
Longitud del registro de Sumario:	06 Caracteres



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante PB
Clave de Subproceso	AN	1	SI	4	4	Identificador del subproceso al cual se refiere el archivo = Constante S
Tamaño del registro	N	3	SI	5	7	Número de caracteres por registro. Constante = 596
Clave Compañía de Seguros	N	2	SI	8	9	Clave de la Compañía de Seguros, asignada por la SIPEN mediante comunicación escrita.
Fecha de transmisión	N	8	SI	10	17	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras PB, las cuales se refieren a Reporte Pago de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre S.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 596 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

DETALLE:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D
Número de solicitud	AN	11	SI	2	12	Número de solicitud de pensión por sobrevivencia creada por la AFP. Cuatro (4) letras (correspondientes a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Administradora de	N	2	SI	13	14	Clave de la AFP que crea la



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Fondo de Pensiones (AFP)						solicitud de pensión por sobrevivencia: 01 = Siembra 02 = Reservas 03 = Scotia Crecer 04 = Popular 09 = Romana 10 = Banco Central 15 = Atlántico 16 = JMMB BDI Nota: Según catálogo suministrado por la SIPEN.
Cédula de Identidad del Afiliado	N	11	SI	15	25	Número de Cédula de Identidad del Afiliado fallecido.
Número de Seguridad Social del Afiliado	N	9	SI	26	34	Número de Seguridad Social del Afiliado.
Primer Nombre del Afiliado	AN	30	SI	35	64	Primer Nombre del Afiliado.
Segundo Nombre del Afiliado	AN	30	SI	65	94	Segundo Nombre del Afiliado.
Primer Apellido del Afiliado	AN	30	SI	95	124	Primer Apellido del Afiliado.
Segundo Apellido del Afiliado	AN	30	SI	125	154	Segundo Apellido del Afiliado.
Fecha de Nacimiento Afiliado	N	8	SI	155	162	Fecha de Nacimiento del Afiliado. (DDMMAAAA).
Sexo Afiliado	AN	1	SI	163	163	M = Masculino F = Femenino
Fecha Fallecimiento del Afiliado	N	8	SI	164	171	Fecha de Fallecimiento del Afiliado. (DDMMAAAA).
Documento de Identidad del Beneficiario	AN	20	SI	172	191	Número de Documento de Identidad del Beneficiario para los casos en que aplique.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

Primer Nombre del Beneficiario	AN	30	SI	192	221	Primer Nombre del Beneficiario.
Segundo Nombre del Beneficiario	AN	30	SI	222	251	Segundo Nombre del Beneficiario.
Primer Apellido del Beneficiario	AN	30	SI	252	281	Primer Apellido del Beneficiario.
Segundo Apellido del Beneficiario	AN	30	SI	282	311	Segundo Apellido del Beneficiario.
Sexo Beneficiario	AN	1	SI	312	312	M = Masculino F = Femenino N = No Definido (Para los hijos no nacidos)
Fecha Nacimiento Beneficiario	N	8	SI	313	320	Fecha de Nacimiento del Beneficiario. (DDMMAAAA). No aplica para los casos de Sexo Beneficiario "N".
Relación del Beneficiario con el Afiliado	AN	1	SI	321	321	H = HIJO C = CONYUGE
Nombres y Apellidos Tutor	AN	100	SI	322	421	Nombres y Apellidos del Tutor en caso de que aplique.
Documento de Identidad del Tutor	AN	20	SI	422	441	Número de Documento de Identidad del Tutor.
Hijo Discapacitado	AN	2	SI	442	443	SI NO NA
Estatus del	AN	1	SI	444	444	N = Normal. Para los pagos



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Beneficiario						que se están realizando de manera regular. R = Retirada. Para los pagos que se realizan por última vez, siendo este el pago final al beneficiario. S = Suspendida. Para aquellos casos en que falte entregar documentación por mayoría de edad y/o soltería u otro causal. P = Pendiente. Por hijo en gestación
Causas de Suspensión	N	2	SI	445	446	01 = Falta Documentación 02 = A solicitud del beneficiario 03 = Otro
Fecha Respuesta Compañía de Seguros	N	8	SI	447	454	Fecha en que la Compañía de Seguros emite a la AFP la carta de respuesta de la solicitud de pensión por sobrevivencia. (DDMMAAAA).
Monto CCI	N	15	SI	455	469	Monto de la CCI transferido por parte de la AFP a la Compañía de Seguros. A 12 posiciones enteras, punto y 2 posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Fecha Recepción Monto CCI	N	8	SI	470	477	Fecha en que la Compañía de Seguros recibe de la AFP el saldo CCI transferido. (DDMMAAAA).
Medio de Pago	AN	1	SI	478	478	T = Transferencia C = Cheque E = Efectivo



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

Capital Técnico Necesario	N	15	SI	479	493	Corresponde a las reservas técnicas creadas por las Compañías de Seguros para garantizar el pago de las pensiones a los beneficiarios.
Monto Retroactivo	N	15	SI	494	508	Monto a pagar desde la fecha de siniestro hasta el mes en que la compañía de seguros emite a la AFP la carta de respuesta. A 12 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Monto Primer Pago	N	15	SI	509	523	Monto pagado correspondiente a las rentas devengadas por los beneficiarios desde la fecha de siniestro hasta el mes de efectividad del primer pago. A 12 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda. Tiene valor diferente de cero cuando se realiza el primer pago al beneficiario.
Meses Pagados Monto Primer Pago		2	SI	524	525	Cantidad de meses contemplados en el Monto Primer Pago adicionando un mes en los casos en que se pague regalía. La fracción de un mes se considera como un mes completo.
Fecha de Pago	N	8	SI	526	533	Fecha en que la Compañía de Seguros hace efectivo el pago al beneficiario. (DDMMAAAA).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda

Renta Bruta	N	10	SI	534	543	Es el monto equivalente a la renta mensual o fracción correspondiente que recibe el beneficiario, sin descuentos. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Aportes Seguridad Social		10	SI	544	553	Es el monto equivalente a los aportes de la seguridad social que apliquen a la renta bruta. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Cuando el Tipo de Registro es A, este monto equivale a la sumatoria de todos los aportes a la Seguridad Social descontado al momento de realizar el primer pago.
Impuesto sobre la Renta	N	10	SI	554	563	Es el monto equivalente al impuesto sobre la renta correspondiente que aplique a la renta bruta. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Cuando el Tipo de Registro es A, este monto equivale al total del impuesto sobre la renta descontado al momento de realizar el primer pago.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Renta Neta Mes	N	10	SI	564	573	Es el monto equivalente a la Renta Bruta deduciendo los Aportes Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta correspondiente al último mes que se está pagando. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Total Pensión Mensual	N	10	SI	574	583	Es el monto total equivalente a la sumatoria de la renta bruta mensual que reciben todos los beneficiarios del afiliado fallecido, sin considerar los descuentos. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Meses Considerados a Pagar	N	4	SI	584	587	Cantidad de meses existentes desde el mes de siniestro hasta el mes en que se prevé el cese del disfrute de la pensión, incluyendo los extremos. Para el caso de los hijos beneficiarios menores de 21 años se debe considerar el mes de cumplimiento de los 21 años como mes de término de la pensión. Para los casos de pensión vitalicia debe colocarse la denominación 9999
Fecha Finalización Renta	N	8	SI	588	595	Fecha en que finaliza la renta mensual del beneficio. Si la pensión es vitalicia se rellena con ceros (DDMMAAAA).
Tipo de Operación	AN	1	SI	596	596	A = Alta, para pagos



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

						reportados por primera vez. R = Regular. Para los pagos regulares. C = Corrección, para modificar cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente.
--	--	--	--	--	--	---

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro para el sistema = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Se rellena con ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga un único registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

S	Sumario
---	---------

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Compañías de Seguros deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Nombre de archivo

CSPPSTDDMMAACC.txt

CS

Compañía de Seguros emisora, código asignado a la Compañía de Seguro por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes, el cual será suministrado por la Superintendencia de Pensiones mediante comunicación escrita.

PP

Proceso referido. En este caso:

PB = Reporte pago de Beneficios

SS

Subproceso específico del archivo:

S = Supervivencia.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día)

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.